

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

SALA PLENA

PRESIDENCIA

RESOLUCION No. 019
(Agosto 8 de 2017)

"Por medio del cual se hace un encargo de Juez Administrativo del Circuito Judicial de Montería"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que la Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, allegó el día 8 de Agosto de 2017 incapacidad médica por el término de cuatro (4) días, comprendidos entre el 8 y el 11 de Agosto de 2017, otorgada por la Medicina Integral S.A.

Que en Sesión de fecha 8 de Agosto de 2017 la Sala de Gobierno de esta Corporación acordó conceder licencia por incapacidad médica a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, por el término de cuatro (4) días, a partir del 8 de Agosto de 2017 y hasta el 11 de Agosto de 2017.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 corresponde a esta Corporación la designación en provisionalidad de su reemplazo.

Que en Sesión de Sala Plena Administrativa realizada el día 8 de Agosto de 2017 y contenida en el Acta No. 028, se acordó encargar de las funciones de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería al Profesional Universitario Grado 16 de ese Despacho Judicial, Doctor LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET, identificado con la C.C. No. 1.062.675.577 de Cotorra – Córdoba, por el término de la licencia por incapacidad médica concedida a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, comprendidos entre el 8 y el 11 de Agosto de 2017. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Encargar al Doctor LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET, identificado con la C.C. No. 1.062.675.577 de Cotorra - Córdoba, de las funciones de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, por el término de la licencia por incapacidad médica concedida a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, comprendidos entre el 8 y el 11 de Agosto de 2017.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

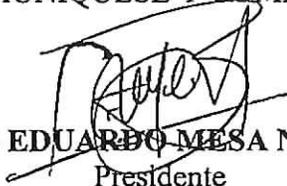
Artículo Tercero: Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Presidente